

25198 *ORDEN de 27 de septiembre de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 685/1988, promovido por don Mariano Ramos Zorrilla.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 13 de junio de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 685/1988, en el que son partes, de una, como demandante, don Mariano Ramos Zorrilla, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha de 17 de septiembre de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 12 de marzo de 1987, sobre rescate del 50 por 100 del capital seguro de vida.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Ramos Zorrilla, contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 12 de marzo de 1987, confirmada parcialmente en reposición por la de 21 de julio de 1987 y en alzada por el Ministerio para las Administraciones Públicas de 17 de septiembre de 1987, debemos anular y anulamos los actos impugnados por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, debiendo reconocerse al recurrente el tiempo durante el que estuvo separado del servicio activo por motivos político-sociales a los efectos de determinar el rescate del capital seguro de vida. Sin hacer expresa imposición de las costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

25199 *ORDEN de 27 de septiembre de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 921/1987, promovido por el Ayuntamiento de Maspujols.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado sentencia, con fecha 22 de junio de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 921/1987, en el que son partes, de una, como demandante, el Ayuntamiento de Maspujols, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 15 de julio de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 23 de abril de 1987, sobre discriminación del pago de una parte de la pensión.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Maspujols, contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 23 de abril de 1987, recaída en el expediente de jubilación forzosa del funcionario don Avelino Anglés Salvat, así como contra la Resolución de la Subsecretaría para las Administraciones Públicas de 15 de julio de 1987, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, y en su virtud anulamos las referidas Resoluciones, debiéndose dictar por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local nueva Resolución conforme a lo señalado en los fundamentos de derecho recogidos en la presente sentencia.

Segundo.-No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

25200 *ORDEN de 27 de septiembre de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 3.014/1987, promovido por el Procurador de los Tribunales señor García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de doña María Paz Fernández Fernández, doña Carmen Martín Martínez y doña María Teresa Santos Seijo.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 15 de marzo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 3.014/1987, en el que son partes, de una, como demandante, el Procurador de los Tribunales señor García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de doña María Paz Fernández Fernández, doña Carmen Martín Martínez y doña María Teresa Santos Seijo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha de 30 de abril de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 13 de febrero de 1987, sobre reconocimiento tiempo cesantía matrimonio.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de doña María Paz Fernández Fernández, doña Carmen Martín Martínez y doña María Teresa Santos Seijo, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 30 de abril de 1987, que desestimó los recursos formulados contra la denegación de sus peticiones sobre reconocimiento del tiempo que permanecieron cesantes por razón de matrimonio, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas Resoluciones, declarando el derecho de las recurrentes a que se les reconozca, a efectos de antigüedad, trienios y ascensos el tiempo transcurrido desde que contrajeron matrimonio y declaradas cesantes, hasta la entrada en vigor de la Orden de 7 de febrero de 1964 en que pudieron reingresar al servicio activo, debiendo adoptar la Administración demandada las determinaciones necesarias para ello; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

25201 *ORDEN de 1 de octubre de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 317.046, promovido por don Alfonso Rodríguez González.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 8 de junio de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 317.046, en el que son partes, de una, como demandante, don Alfonso Rodríguez González, y